ACUERDO 017 DEL 17 DE NOVIEMBRE 2026

"Por medio del cual se fijan los valores de matrícula para el año 2027 y se establecen los demás derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES"

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias en especial de las que le confiere la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículo 122; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 artículo 17 No. 5, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y preceptúa que, en tal virtud, las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de conformidad con la Ley.

2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 122, establece que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior son los derechos de inscripción, matrícula, exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, cursos especiales y de educación permanente, grados, expedición de certificados y constancias, entre otros; asimismo, faculta a las instituciones legalmente aprobadas para fijar el valor de dichos derechos.

3. Que el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES", dispone en su artículo 17, literal d, numeral 5, como función del Consejo Directivo: "Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Institución por los servicios que presta a estudiantes y a la comunidad en general".

4. Que en relación con los valores de los derechos pecuniarios de matrícula y servicios adicionales, en estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable y de las directrices gubernamentales en materia de incremento para la educación superior, se ha tomado como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a 31 de octubre de 2026 y que se fijó en el seis punto tres por ciento (6,3%).

5. Que el Consejo Administrativo y Financiero, en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2026, revisó y avaló la propuesta de valores de matrícula para el año 2027 y los demás derechos pecuniarios precitados, estructurados bajo criterios de sostenibilidad institucional y accesibilidad financiera.

6. Que de conformidad con el artículo 17, literal d, numeral 5 del Estatuto General, el Consejo Directivo conoció, analizó y aprobó la presente propuesta y, por lo tanto:

ACUERDA:

Artículo 1. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2027, para los programas de posgrado, con registro calificado único e individual, de la siguiente manera:

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2027
Estudiantes nuevos y antiguos	Especialización en Teología y Educación Clásica	$8.606.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Especialización en Innovación Social y Gestión de Proyectos	$8.429.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Especialización en Derecho Procesal	$7.092.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	$6.831.000
Estudiantes nuevos	Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	$6.831.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Especialización en Psicología Educativa	$6.627.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Especialización en Impuestos y la Gestión Tributaria	$6.627.000
Estudiantes nuevos	Especialización en Finanzas	$6.627.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Especialización en Política Local, Negociación y Toma de Decisiones	$6.627.000
Estudiantes nuevos	Especialización en Gestión Familiar	$6.306.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Especialización en Gerencia Educativa	$6.306.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Especialización en Psicología del Deporte y el Ejercicio	$6.306.000

Artículo 2. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2027, para los programas de pregrado con lugar de desarrollo en la ciudad de Bogotá, así:

- **FACULTAD DE SAGRADA TEOLOGÍA**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2027
Estudiantes nuevos y antiguos	Teología	$ 4.459.000

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2027
Estudiantes nuevos y antiguos	Administración de Empresas	$ 5.282.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Administración Deportiva	$ 4.137.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Contaduría Pública	$ 4.738.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Finanzas y Negocios Internacionales	$ 6.107.000

- **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2027
Estudiantes nuevos y antiguos	Ciencia Política	$ 5.054.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho	$ 6.118.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Psicología	$ 5.830.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Trabajo Social	$ 4.459.000

- **FACULTAD DE INGENIERÍA**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2027
Estudiantes nuevos y antiguos	Ingeniería en Analítica de Datos	$ 5.184.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Ingeniería en Sistemas de Software e Inteligencia Artificial	$ 5.222.000

Artículo 3. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2027, para los programas de pregrado con lugar de desarrollo en la ciudad de Mocoa - Putumayo, así:

- **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2027
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho	$ 4.229.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Trabajo Social	$ 3.419.000

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2027
Estudiantes nuevos	Finanzas y Negocios Internacionales	$ 4.312.000

Artículo 4. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2027, para los programas de pregrado con lugar de desarrollo en la ciudad de Florencia - Caquetá, así:

- **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2027
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho	$ 4.905.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Trabajo Social	$ 4.077.000

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2027
Estudiantes nuevos	Finanzas y Negocios Internacionales	$ 4.312.000

Artículo 5. Fijar los otros valores de los derechos pecuniarios diferentes de matrículas, de la siguiente manera:

Concepto	Valor 2027
Asesoría extraordinaria trabajo de grado	$755.000
Certificado de buena conducta (Estudiante o Egresado)	$27.000
Certificado de estudios en curso posgrado	$32.000
Certificado de estudios en curso pregrado	$27.000
Certificado de notas por semestre posgrado	$32.000
Certificado de notas por semestre pregrado	$27.000
Certificados en general posgrado	$32.000
Certificados en general pregrado	$27.000
Contenidos programáticos por asignatura posgrado	$117.000
Contenidos programáticos por asignatura pregrado	$93.000
Derechos de grado ceremonia Posgrado Solemne	$940.000
Derechos de grado ceremonia Pregrado Solemne	$822.000
Derechos para grados Posgrado – Individuales	$1.514.000
Derechos para grados Pregrado – Individuales	$1.365.000
Duplicado carné	$46.000
Duplicado de acta de grado	$54.000
Duplicado de diploma y de acta de grado	$251.000
Duplicado de diplomado de grado	$218.000
Estudio de homologación posgrado	$429.000
Estudio de homologación pregrado	$369.000
Examen de suficiencia (por asignatura) posgrado	$3.149.000
Examen de suficiencia (por asignatura) pregrado	$351.000
Examen de validación	$328.000

Examen supletorio posgrado	$153.000
Examen supletorio pregrado	$118.000
Inscripción aspirante posgrado	$189.000
Inscripción aspirante pregrado	$118.000
Inscripción de aspirante transferente pregrado	$118.000
Multas biblioteca	$54.000
Paz y salvo - Área Financiera	$27.000
Paz y salvo - Área Informática	$27.000
Paz y salvo – Biblioteca	$27.000
Paz y salvo - Consultorio Jurídico	$27.000
Preparatorio único	$1.048.000
Preparatorios por área	$141.000
Sábana de notas posgrado	$63.000
Sábana de notas pregrado	$54.000
Solicitud de reintegro posgrado	$189.000
Solicitud de reintegro pregrado	$118.000
Asignatura posgrado	$3.149.000
Asignatura pregrado	$755.000

Artículo 6. El recargo por pago extraordinario para estudiantes nuevos y antiguos sobre el valor de la matrícula será del cinco por ciento (5%) y por pago extemporáneo será del diez por ciento (10%) según corresponda conforme con las fechas establecidas en el Calendario Académico para pagos y formalización de la matrícula.

Artículo 7. El valor de la matrícula completa se genera por el desarrollo del período académico, independientemente del número de créditos que lo compongan. El límite para la inscripción de créditos estará sujeto al nivel académico en el que se encuentre matriculado el estudiante, conforme al plan de estudios del programa y al reporte generado en la plataforma académica por la Oficina de Registro y Control.

Parágrafo primero. Previa autorización de la Dirección del Programa, el estudiante podrá inscribir hasta dos (2) asignaturas adicionales, siempre y cuando la carga académica no supere los veintiún (21) créditos académicos. En este evento, el estudiante deberá pagar de manera adicional el valor establecido en la tabla del artículo 5 del presente acuerdo por cada asignatura.

Parágrafo segundo. A los estudiantes de programas de pregrado que matriculen menos de nueve (9) créditos académicos, previa autorización de la Dirección del Programa, se les liquidará el valor de la matrícula por media carga académica. Solo se podrá autorizar el pago por asignatura individual cuando sea la única materia pendiente por cursar para culminar plan de estudios.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

Prior Provincial, Padre Fray MAURICIO SAAVEDRA MONROY, O.S.A.
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente del Consejo Directivo

Doctor JULIÁN ALBERTO ARDILA MORA
Secretario General
Secretario del Consejo Directivo

Elaborado por:	Dra. Elizabeth Gómez Quintero – Directora Financiera y Contable Dr. Julián Alberto Ardila Mora – Director de Planeación y Gestión P. Fray Manuel Eduardo Calderón Contreras, O.S.A. – Vicerrector Administrativo y Financiero P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A. - Rector
Revisado por:	Consejo Administrativo y Financiero
Fecha de elaboración:	11/11/2026
Ubicado en:	PC/Secretaría General / Acuerdos - UNICERVANTES